



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**

Santa Marta, cuatro (4) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SAMUEL RIAÑO ACUÑA Y OTRO
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	No. 47-001-33-33-001-2016-00125-00

Encontrándose vencido el término del traslado de la demanda, se procederá a convocar a los sujetos procesales a la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Las decisiones que se tomen en la audiencia inicial serán notificadas en estrados, aunque no se encuentren presentes las partes e interesados del litigio, como lo establece el artículo 202 del C. P. A. C. A.

Conforme a lo brevemente expuesto, se

DISPONE

1. Convóquese a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público a la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., la cual se llevará a cabo el 9 de febrero de 2017, a las 10:30 a. m.

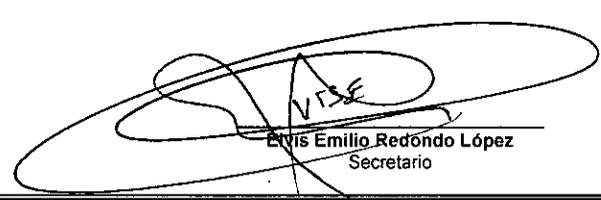
La asistencia de los apoderados es de carácter obligatorio, so pena de la imposición de multa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

2. Adviértase a las partes e interesados que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 180 del C.P.A.C.A.

3. Requiérase a la parte demandada para que, de tener ánimo conciliatorio, presente ante el Despacho el día de la diligencia, el acta de conciliación judicial suscrita por los miembros del Comité de Conciliación de la entidad, en donde consten las pautas del eventual acuerdo.
4. Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C. P. A. C. A.
5. Téngase como apoderada de la parte demandada, Nación – Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido, a la doctora ANA LUZ CABRERA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.537.416, con tarjeta profesional No. 142.200 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SAINÉ MAYÉN MENDOZA OÑATE
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 46 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 8:00 A.M.</p> <p> Elvis Emilio Redondo López Secretario</p>
